



# ERRORES POR TIPOLOGÍA DE GASTO

# Errores por tipología de gasto - Gastos de viaje y alojamiento

## Gastos de viaje y alojamiento

- **Realidad del gasto:** los gastos de viaje y alojamiento deberán estar vinculados a acciones/actividades del proyecto que deberán estar debidamente documentadas. La documentación puede subirse al propio gasto o a “registro de viajes” si se trata de una reunión entre socios.
- **Vinculación del personal:** se puede imputar el gasto de viaje de personal propio de la entidad o asociados. Para acreditarlo se deberá aportar documentación que acredite su vinculación laboral con la entidad (contrato de trabajo, certificado, o similar). El personal externo deberá de declararse en “asesoramiento y servicios externos”.
- **Viajes fuera de la zona elegible:** deberán estar aprobados previamente por la SC.
- **Visitas de campo:** deberá aportarse una breve memoria explicativa de la naturaleza de estas visitas y su vinculación con el proyecto, además de mencionarse en el informe intermedio de ejecución.
- **No elegible:**
  - el importe resultante de kilómetros hecho con vehículo propio de la entidad (se puede imputar la gasolina siempre que este suficientemente justificado).
  - Factura de gasolina si no esta suficientemente justificado (debe de existir un criterio de imputación, existir un control de repostaje y km incurridos con indicación del destino y finalidad del desplazamiento).

# Errores por tipología de gasto - Gastos de asesoramiento y servicios externos

## Ausencia de evidencia del producto final objeto del servicio

- Se deberá aportar evidencia del producto final objeto del servicio contratado (estudio, folletos, libros, memoria explicativa, acta de reunión, etc).

# Errores por tipología de gasto - Gastos de equipos

## Ausencia de justificación de la dedicación del equipo al proyecto

- En caso de gastos de equipos cuyo coste se declare íntegramente al proyecto se deberá aportar una memoria explicativa en la que se acredite su utilización exclusiva.
- En el caso de gastos de equipos cuyo coste se declare parcialmente al proyecto (no coste de amortización) se deberá aportar una memoria explicativa sobre el porcentaje de imputación aplicado.
- En el caso de gastos de equipos para los que se declare el coste de amortización, se deberá aportar la factura, el justificante de pago y el cálculo de la amortización.

## Ausencia de justificación de la existencia del equipo

- Se deberán aportar fotografías u otra evidencia gráfica que acredite la existencia del equipo para el que se declara el gasto.
- Asimismo, en dicha evidencia gráfica deberá poder apreciarse la pegatina con el logo de la UE y la mención a la cofinanciación.

# Gastos de personal - Errores generales o de concepto

## Conceptos salariales no elegibles

- Dietas, alojamientos y kilometraje;
- Atrasos no devengados durante el periodo de elegibilidad del proyecto;
- Formación específica;

## Justificación insuficiente del pago de salarios, seguros sociales e IRPF

- Se deberán aportar justificantes de pago bancario en todos los casos, excepto cuando la declaración individual de gastos se encuentra firmada por tercero cualificado.
- En el caso de los seguros sociales, se podrá aceptar el certificado de estar al corriente de deudas con la TGSS siempre y cuando se aporten las Relaciones Nominales de Trabajadores (TC2) correspondientes a cada mes y siempre y cuando el certificado haya sido expedido con fecha posterior al periodo de la declaración de gastos;

# Gastos de personal - Errores generales o de concepto

## Reducciones de jornada, bajas por enfermedad/maternidad/paternidad, horas extras

- Las horas productivas a utilizar en el cálculo del coste/hora deben ser las establecidas en el convenio colectivo o contrato de trabajo. No obstante para cada trabajador deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:
- **Las reducciones de jornada laboral, las bajas por enfermedad, maternidad o paternidad, las horas extras, las horas por asistencia a una huelga, ....**
- En el caso de que un trabajador se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, deberemos recalcular sus horas productivas.

## Prorratas de pagas extras y conceptos salariales abonados anualmente

- Las pagas extras de junio y diciembre, deberán prorratearse entre los meses incluidos en la declaración de gastos, siempre y cuando las pagas extras hayan sido pagadas
- Otros conceptos salariales abonados periódicamente (semestral o anualmente) sólo podrán ser considerados en el cálculo proporcionalmente a los meses incluidos en la declaración.

# Gastos de personal - Errores generales o de concepto

## Imputación mediante coste fijo

- En las imputaciones a tiempo parcial mediante un porcentaje fijo de tiempo, la entidad deberá de emitir un documento por trabajador en el que se establezca el % de tiempo que va a dedicar al proyecto. Dicho documento deberá estar firmado por un responsable de la entidad y el trabajador y ser emitido antes del inicio del proyecto. Además, deberá especificar el periodo de dedicación así como un breve resumen de las tareas que va a realizar el trabajador.
- **A este respecto los principales errores encontrados son:**
- Emisión de certificados no firmados.
- Certificados en los que se indican un % que varía mes a mes (lo que hace indicar que la dedicación es variable y no fija y en cuyo caso se deben de aportar partes de tiempo y realizar la imputación mediante coste hora).
- Certificados que no indican con detalle las tareas realizadas por el trabajador/a.

# Gastos de personal - Errores generales o de concepto

## Imputación a tiempo parcial con un número de horas flexible

- Los registros de horas en los que conste la información sobre el número de horas dedicadas al proyecto al mes , deberán cubrir el 100% del tiempo de trabajo real de cada individuo.
- **Principales errores encontrados:**
- Partes de tiempo sin firmar.
- Partes de tiempo que no contienen el 100% de las horas trabajadas sino únicamente las dedicadas a POCTEFA.
- Cálculo del coste hora de forma anual y solamente se aportan las nóminas de los meses imputados (son necesarias las de todo el año para poder verificar el cálculo).
- Coste hora utilizando las horas realmente trabajadas y no las productivas.



# Errores de carácter general

## Principales errores encontrados en el control de 2º nivel

- Gastos de asesoramiento y servicios externos: gastos de oficina y administración no elegibles en esta categoría y calculado a tanto alzado en la categoría de oficina y administración (bonos informáticos y mantenimiento de coche).
- Gastos de equipo: la amortización del equipo (en la contabilidad del beneficiario supera la duración del proyecto: error de cálculo de imputación). Ausencia de documentación de prueba de solicitud de presupuesto conforme al reglamento interno de compra pública del beneficiario.
- Gastos de viaje y alojamiento: coche de empresa imputado al proyecto según el tiempo del trabajador dedicado al proyecto: método que no permite imputar la parte vinculada al proyecto.



# PREGUNTAS Y RESPUESTAS



[www.kpmg.es](http://www.kpmg.es)



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2020 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.